



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0016-2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, **22 ENE, 2016**

VISTO, el Exp. Adm. N° 09093-2015, que contiene la solicitud de don **JUAN LEONIDAS GALINDO CHAVEZ**, mediante el cual solicita la rectificación por error material de la Resolución Gerencial Regional N° 0449-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Noviembre de 2015, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0449-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Noviembre de 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el **segundo considerando** ha consignado a la **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**, y en el **Artículo Segundo**.- Que la Dirección Regional de Salud de Ica, deberá realizar las acciones para efectivizar se le adjudique la Plaza Vacante de Artesano I dejada por el ex servidor fallecido **Juan Manuel Anicama Flores** a favor del recurrente **JUAN LEONIDAS GALINDO CHAVEZ**.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0449-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Noviembre de 2015 se ha incurrido en error material al haberse consignado en el **segundo considerando** la **"DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ICA"**, **DEBIENDO SER LO CORRECTO: (...) "LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA"** (...), y en el Artículo Segundo: Que la Dirección Regional de Salud de Ica, deberá realizar las acciones para efectivizar se le adjudique la Plaza Vacante de Artesano I dejada por el ex servidor fallecido **Juan Manuel Anicama Flores** a favor del recurrente **JUAN LEONIDAS GALINDO CHAVEZ**, **DEBIENDO SER LO CORRECTO: (...) Que la Dirección Regional de Salud de Ica, deberá realizar las acciones par efectivizar se le adjudique la Plaza Vacante de Artesano I dejada por el ex servidor fallecido Juan Manuel Anicama Torres a favor del recurrente **JUAN LEONIDAS GALINDO CHAVEZ** (...).**

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el Segundo Considerando y el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 0449-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de noviembre del 2015, en los términos señalados en el considerando precedente:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2012-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Segundo Considerando, y en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0449-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de Noviembre de 2015, en los términos expuestos en el segundo acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL